

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones eléctricas diez mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a sesenta y seis KV., denominada «Lomo Sabinal-Tafira Baja», en las Palmas de Gran Canaria, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición son los que aparecen reseñados en la relación que consta en el expediente y que, a efectos de información pública, fue insertada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número ciento veintisiete, de fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, sin perjuicio de los acuerdos que en su caso hayan convenido la Empresa beneficiaria y los particulares afectados.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

3248

REAL DECRETO 3281/1976, de 23 de diciembre, por el que se deniegan dos permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona C, subzona a.

Vistas las solicitudes presentadas por la Sociedad «Georex Ibérica, S. A.», el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, para el otorgamiento de dos permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona C, subzona a, denominados «Arenys Marina A y B».

Cumplidos los trámites y condiciones que para estos expedientes señalan los artículos veintidós, veinticinco y veintiséis del Reglamento de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, y considerando que las ofertas presentadas por «Georex Ibérica, S. A.», no cubren los intereses de la Nación en la zona que se solicita, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y de acuerdo con lo señalado en el artículo veintiséis del Reglamento de treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, se deniegan las peticiones formuladas por «Georex Ibérica, S. A.», para la adjudicación de los dos permisos de investigación de hidrocarburos, denominados «Arenys Marina A y B», expedientes números setecientos cincuenta y ocho y setecientos cincuenta y nueve, por no considerar de interés las ofertas formuladas en las mismas por el peticionario.

Artículo segundo.—Las áreas cubiertas por los permisos cuyo otorgamiento se deniega, y que se encuentran descritas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos sesenta y tres, del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y seis, se declaran francas y registrables desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA

3249

ORDEN de 3 de enero de 1977 por la que se transfiere a «Gas Tarraconense, S. A.», las concesiones de servicio público de suministro de gas en Reus, cuyo titular es «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.».

Ilmo. Sr.: Las Entidades «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», y «Gas Tarraconense, S. A.», han solicitado conjuntamente de este Ministerio autorización para efectuar la transferencia, a favor de la segunda, de las concesiones que amparan el servicio público de suministro de gas en Reus (Tarragona).

Las concesiones a que se refiere la solicitud de transferencia son las siguientes:

— La concesión y autorización otorgadas a «Gas Reusense, Sociedad Anónima», por Orden del Ministerio de Industria de 30 de julio de 1968, para el servicio público de suministros de gas a base de aire propanado en Reus (Tarragona), que fueron transferidas a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», por Orden del Ministerio de Industria de 29 de octubre de 1969.

— La concesión y autorización otorgadas a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», mediante Orden del Ministerio de Industria de 19 de diciembre de 1973, para la ampliación de las instalaciones de producción de su planta de aire propanado en Reus.

Encontrando atendibles las razones en que se apoya la petición, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto autorizar a «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», para que transfiera a favor de «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», las mencionadas concesiones, que amparan el servicio público de suministro de gas en Reus.

La autorización de transferencia no adquirirá su plena eficacia hasta tanto se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas Tarraconense, S. A.», asumirá todas las obligaciones y derechos de «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», como Entidad suministradora de gas a Reus, así como todos los elementos e instalaciones con su cartera de abonados.

Segunda.—Se presentará ante el Ministerio de Industria la escritura pública relativa a la transferencia que se autoriza, en la que conste la nota de liquidación o exención, en su caso, del Impuesto sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tercera.—Ambas Entidades darán cumplimiento a las obligaciones que, en relación con la inscripción de titularidad en el Registro Industrial, resultan del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, debiendo comunicar a la Delegación Provincial del Ministerio la fecha en que el servicio pasará a ser prestado por «Gas Tarraconense, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

3250

ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.346, promovido por «Fibrolit, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.346, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fibrolit, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil trescientos cuarenta y seis, de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre y representación de «Fibrolit, S. A.», y habiendo sido parte el Abogado del Estado, en nombre de la Administración, y como coadyuvante, «Uralita, S. A.», recurso interpuesto contra la denegación de las marcas quinientos ocho mil quinientos cincuenta y dos y quinientos ocho mil quinientos cincuenta y tres, en virtud de acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos tales acuerdos ajustados a derecho; sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.